



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO Nº 106

SANTIAGO, 07 NOV 2013

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley Nº 2.224, de 1978 y otros cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 1º, apartado I, Nº 28 del Decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Nº 508, de fecha 24 de diciembre de 2012, del Ministerio de Energía; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento y uso de energías renovables no convencionales es parte de la política energética del Ministerio de Energía y que la División de Acceso y Equidad Energética se encuentra desarrollando iniciativas que apoyan esta política.
3. Que la Subsecretaría de Energía y el FOSIS, con fecha 29 de noviembre de 2012, suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objetivo de generar una alianza entre FOSIS y la Subsecretaría para la realización de un trabajo conjunto en proyectos de energización de actividades domésticas, de servicio y productivas, en comunidades vulnerables, rurales, aisladas y/o insulares, en el contexto del mejoramiento de la calidad de vida de las familias de dichas comunidades, con el fin de generar la información necesaria que permita proponer diversas herramientas para la replicabilidad de proyectos de esta naturaleza, a partir de la implementación de líneas regulares de intervención. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto Exento Nº 508, de 24 de diciembre de 2012, del Ministerio de Energía.
4. Que las partes, durante el transcurso del convenio constataron que los recursos considerados inicialmente no son suficientes para satisfacer todos los objetivos planteados para todas las zonas del país, en la profundidad requerida para el desarrollo e implementación de una política pública nacional de incentivo de las energías renovables como medio de mejoramiento de la calidad de vida de las familias integrantes de comunidades vulnerables rurales, aisladas y/o insulares, por lo que se

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

hace necesario modificar el convenio de transferencia de recursos, de manera de focalizar y profundizar el trabajo del mismo de acuerdo a las especificidades y características particulares de las zonas norte, centro y sur del país. Por lo anterior se requiere aumentar los recursos, modificar las actividades inicialmente planificadas de manera de contar con información más precisa y detallada por zonas, principalmente de carácter energético que sirva de base a la implementación de las restantes actividades del convenio y prorrogar el plazo para el desarrollo de las mismas.

5. Que con fecha 25 de septiembre de 2013, la Subsecretaría de Energía y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social suscribieron una modificación del convenio de transferencia de recursos el cual debe ser aprobado mediante el respectivo acto administrativo.
6. Que la Subsecretaría de Energía cuenta con los recursos suficientes para financiar la transferencia que irroga la presente modificación de convenio.

D E C R E T O

1º APRUÉBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos suscrita entre la Subsecretaría de Energía y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cuyo texto es del siguiente tenor:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Y
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante e indistintamente la “**Subsecretaría**”, rol único tributario N° 61.979.830-9, representada legalmente por su Subsecretario, don **SERGIO DEL CAMPO FAYET**, cédula nacional de identidad N° 6.663.578-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O’Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente “**FOSIS**” o el “**Ejecutor**”, rol único tributario N° 60.109.000-7, representado legalmente por su Director Ejecutivo (S), don **MATÍAS DONOSO STEGEN**, cédula nacional de identidad N° 10.824.132-2 , ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced 480, comuna y ciudad de Santiago, celebran la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Con fecha 29 de noviembre de 2012, la Subsecretaría y el Ejecutor suscribieron un convenio de transferencia de recursos, que contempla como objetivo general generar una alianza entre FOSIS y la Subsecretaría para la realización de un trabajo conjunto en proyectos de energización de actividades domésticas, de servicio y productivas, en comunidades vulnerables, rurales, aisladas y/o insulares, en el contexto del mejoramiento de la calidad de vida de las familias de dichas comunidades, con el fin de generar la información necesaria que permita proponer diversas herramientas para la replicabilidad de proyectos de esta naturaleza, a partir de la implementación de líneas regulares de intervención. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto Exento N° 508, de 24 de diciembre de 2012, del Ministerio de Energía.

Las partes, durante el transcurso del convenio constataron que los recursos considerados inicialmente no son suficientes para satisfacer todos los objetivos planteados para todas las zonas del país, en la profundidad requerida para el desarrollo e implementación de una política pública nacional de incentivo de las energías renovables como medio de mejoramiento de la calidad de vida de las familias integrantes de comunidades vulnerables rurales, aisladas y/o insulares, por lo que se hace necesario modificar el convenio de transferencia de recursos, de manera de focalizar y profundizar el trabajo del mismo de acuerdo a las especificidades y características particulares de las zonas norte, centro y sur del país. Por lo anterior se requiere aumentar los recursos y modificar las actividades inicialmente planificadas de manera de contar con información más precisa y detallada por zonas, principalmente

de carácter energético que sirva de base a la implementación de las restantes actividades del convenio y prorrogar el plazo para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDO:

De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, la Subsecretaría transferirá la suma adicional de \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones, de pesos). Dicha suma será transferida dentro de los treinta días siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios de la presente modificación de convenio que dicten el Ministerio de Energía y el FOSIS. Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

TERCERO:

De conformidad con lo establecido por la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, las partes dejan constancia de que el FOSIS ha cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, de acuerdo con lo señalado en el punto 5.4 de dicha resolución.

CUARTO:

Por medio del presente acto, la Subsecretaría y el Ejecutor acuerdan modificar la cláusula segunda del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera en el siguiente sentido:

a. Reemplázase el objetivo específico i. por el siguiente:

“i. Realización de un exhaustivo levantamiento de información y recopilación de antecedentes en las zonas norte, centro y sur del país. Se generará una línea base de datos con información de relevancia para la toma de decisiones en dichos territorios, realizando el dimensionamiento de la población objetiva por regiones, incluyendo catastros de actores relevantes.”.

b. Reemplázase el objetivo específico iii. por el siguiente:

“iii. Implementación de a lo menos 8 soluciones energéticas renovables en base al modelo de diagnóstico del punto anterior, de las cuales 4 deberán ser en la zona norte y centro del país y las restantes 4 en la zona sur.”.

c. Elimínase el objetivo específico iv.

QUINTO:

En mérito de las modificaciones señaladas en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1, denominado Programación de Actividades y reemplazarlo por un nuevo Anexo N° 1 “Programación de Actividades”, el que se acompaña a la presente modificación y se entiende formar parte de la misma para todos los efectos legales.

SEXTO:

Las partes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente modificación, acuerdan prorrogar el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades, hasta el 28 de febrero de 2016.

SÉPTIMO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera.

OCTAVO:

La presente modificación de Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios dictados por el Ministerio de Energía y por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y programación, la presente modificación de convenio se implementará a contar de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

NOVENO:

El nombramiento de don Sergio del Campo Fayet como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo Nº 01 A, de fecha 03 de febrero de 2011, del Ministerio de Energía.

El nombramiento de don Matías Donoso Stegen, como Director Ejecutivo (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en el Decreto Exento Nº 0151, de 11 de julio de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO:

La presente modificación de convenio de transferencia de recursos se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos de éstos en poder de cada una de las partes.”.

Firman:

Sergio del Campo Fayet
Subsecretario de Energía

Matías Donoso Stegen
Director Ejecutivo(S), Fondo de Solidaridad e Inversión Social

**ANEXO Nº 1
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

Actividades	Objetivos	Recursos Estimados	Procedimiento
1. Planificación detallada de las actividades a realizar.	Definir plazos y procedimientos para la asignación de recursos, ejecución de las actividades, modalidad de intervención y/o selección de beneficiarios.	\$0	Sesiones de trabajo conjunto entre la Subsecretaría y FOSIS para planificación de actividades y elaboración de carta Gantt.
2. Realización de un levantamiento de información y realización de diagnósticos participativos	Contar con una línea de base para las zonas norte, centro y sur del país que dimensione la población objetiva por regiones e incluya catastros de actores relevantes para la implementación futura de proyectos de energización. Obtener un diagnóstico participativo en a lo menos 8 comunidades según línea base (4 en las zonas norte y centro y 4	\$ 172.500.000 (1)	FOSIS contratará, de acuerdo a sus procedimientos y dando cumplimiento a la normativa legal vigente, un consultor especializado por veintidós meses (21), quien realizará la coordinación y un informe de Línea Base Nacional. El FOSIS, de acuerdo a las condiciones contractuales de su personal a honorarios vinculado con el Programa de Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, realizará el levantamiento de información de terreno en las zonas norte, centro y sur, además podrá, previo acuerdo con la Subsecretaría, contratar directamente

	en la zona sur).		<p>consultores para el levantamiento de información en terreno.</p> <p>FOSIS enviará copia de los contratos de los consultores especialmente contratados para levantamiento de información a la Subsecretaría.</p> <p>FOSIS y la Subsecretaría, conjuntamente, diseñarán un modelo de diagnóstico participativo sobre energización integral de carácter territorial, el cual será diseñado según las realidades de cada zona.</p> <p>FOSIS y la Subsecretaría, conjuntamente, seleccionarán las localidades en las cuales se realizaran los diagnósticos participativos, según los resultados del informe de Línea Base Nacional.</p> <p>FOSIS, contratará según sus procedimientos y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 la implementación de los diagnósticos participativos en las zonas norte, centro y sur del país.</p> <p>Podrá incluir gastos en personal, viáticos, arriendos de vehículos, entre otros que se estimen necesarios para el logro del objetivo.</p> <p>La Subsecretaría actuará de contraparte técnica en la definición de estándares técnicos, revisión y evaluación de informes de avances y final.</p>
3. Implementación de soluciones energéticas en las zonas norte, centro y sur del país.	Realización de proyectos de energización basados en ERNC para actividades domésticas, de autoconsumo y productivas en a lo menos 8 comunidades (4 de las zonas norte y centro y 4 de la zona sur).	\$192.000.000	<p>FOSIS y la Subsecretaría, conjuntamente, diseñarán las soluciones de energización de actividades domésticas, de servicio y/o productivas, para las comunidades vulnerables, rurales, aisladas y/o insulares, según resultados obtenidos de los diagnósticos participativos.</p> <p>FOSIS contratará, según sus procedimientos y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, la adquisición e implementación de las soluciones de energización de actividades domésticas, de servicio y/o productivas, para las comunidades vulnerables, rurales, aisladas y/o insulares.</p> <p>FOSIS estará a cargo de la ejecución de proyectos, según resultado de diagnósticos participativos, en la zona norte, centro y sur del país.</p> <p>La Subsecretaría actuará de contraparte técnica durante las diferentes etapas de implementación de los proyectos.</p> <p>FOSIS contratará según sus procedimientos y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 a prestadores de servicios para la</p>

			realización de material audiovisual, lanzamientos y eventos de cierre.
4. Informes de avances / final.	Recopilar información del avance de actividades y sus principales hitos.	\$0	FOSIS enviará a la Subsecretaría informes de avance trimestrales e informe final.
5. Supervisión y coordinación del proyecto.	Coordinar el proyecto a nivel nacional asegurando el adecuado y correcto logro de los objetivos y actividades del presente convenio.	\$31.385.860 (2)	FOSIS coordinará el proyecto a nivel nacional, para lo cual se incurrirá en gastos operacionales asociados al correcto desarrollo del proyecto. Podrá incluir gastos en personal, viáticos, arriendos de vehículos, entre otros que se estimen necesarios para el logro del objetivo.

- (1) Con cargo a estos recursos se contemplan gastos para pasajes y viáticos del consultor especializado, para los otros profesionales del FOSIS que realicen el levantamiento de información y para los otros consultores contratados en caso de ser necesario.
- (2) Con cargo a estos recursos se podrán incluir gastos en personal, viáticos, arriendos de vehículos, entre otros que se estimen necesarios para el logro del objetivo.

2º IMPÚTESE la transferencia de recursos que irrogue la presente modificación de convenio al presupuesto de la Subsecretaría de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, de la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JORGE BUNSTER BETTELEY

Ministro de Energía



Distribución:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- División Acceso y Equidad Energética
- División de Gestión y Finanzas
- División Jurídica